Vende timbrado:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOSYCATORCE

Dendo Sello 4to a Copia Considerando para el Reparto
Consumo deal que a la Villa Cumple Sello 4to
rido y Para Los Autos que Ante dicho Escribano pasan el despacho Despacho
Necesario para que se Reparta entre los Vezinos de esta Villa
para que de Recaude y Cobre de ellos que el poder Comun
Vecindad que para todo lo Suso dho Otorgan a favor de Pedro Lopez y Dn Joseph
de Ledaña Vezinos desta Villa Presentes y Dn Juan
Blas Reves sin limitacion alguna Cada uno de Ssus Respectivas
dependencias Anexidades y Conexidades Franca Libre
General Administracion y Con la obligacion y Relevacion
en derecho Necesario y Con Facultad de Sostituir = y
que este dho Poder Sustituy y Revocar Otro u Otros
Firme y Cumplira todo lo que en Virtud de este
Fuere Fecho Otorgado y Obligado se Obligaron dhos
Señores Otorgantes Con Sus Personas y Vienes Avidos
y por Aver y Obligaron Con Poder y Relacion de dha
Corte para que a Ello Puedan Ser Compelidos
y Apremiados como por Sentencia Definitiva de Juez
competente Pasada en Cosa Juzgada Renunciaron
todas Sus Leyes y Derechos de Su favor y la General
en forma Siendo Testigos Dn Juan Antonio Ramirez
y Dn Joseph Antonio Ramirez Vezinos de esta
Villa Doy Fee

Ante mi

Dn Joseph Antonio Ramirez